FICHA DE INSCRIPCIÓN DE MANCOMUNIDADES Y CONSORCIOS

Número de registro de inscripción:	**MANC-032-2015-CNC**

Nombre de la Mancomunidad/Consorcio:	**MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA DE LA COMPETENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DE LA REGIÓN NORTE**
Miembros de la Mancomunidad/Consorcio:	Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de: Bolívar, Espejo, Mira, San Pedro de Huaca, Montúfar, Antonio Ante, Otavalo, Pimampiro, San Miguel de Urcuquí, San Miguel de Ibarra, Pedro Moncayo y San Lorenzo del Pallón

1.Resoluciones Habilitantes:	Sí.
2. Fecha de resoluciones habilitantes:	Gobiernos Autónomos Descentralizados de los cantones de: Antonio Ante, 6 de noviembre del 2014; Bolívar, 22 de octubre del 2014; Espejo, 30 de octubre del 2014; Mira, 4 de noviembre del 2014; Montúfar, 6 de noviembre del 2014; Otavalo, 10 de noviembre del 2014; Pedro Moncayo, 11 de noviembre del 2014; San Lorenzo del Pallón, 17 de octubre del 2014; Ibarra, 27 de octubre del 2014; San Pedro de Huaca, 6 de noviembre del 2014; Pimampiro, 6 de noviembre del 2014; San Miguel de Urcuquí, 10 de noviembre del 2014.
3.- Convenio suscrito por representantes legales:	Sí.
4. Fecha de aprobación de convenio:	13 de noviembre del 2014
5. Objeto general del convenio:	Gestionar de manera efectiva y eficiente la competencia para planificar, regular, administrar y controlar el Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales que lo conforman, para beneficio de la ciudadanía en su ámbito de operación.
6. Plazo de duración de la Mancomunidad/Consorcio:	Cincuenta años.
7. Aporte de recursos:	1) Patrimonio.- a) Formarán parte del patrimonio los aportes iniciales, ingresos, bienes

	muebles e inmuebles que adquiera a cualquier título y todos los ingresos provenientes por cualquier otro concepto, así como también recursos provenientes de créditos, asignaciones no reembolsables, los aportes de contraparte y aquellos que se transfieran por efecto de convenios de cooperación, de cogestión o de asistencia técnica o crediticia para el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de la Mancomunidad.
8. Fecha de publicación de resoluciones habilitantes y convenio de Mancomunidad	Edición Especial del R.O. No. 234 de 24 de diciembre del 2014.

Inscrita en los registros del Consejo Nacional de Competencias de conformidad con el Art. 287, numeral 4, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a los 22 días del mes de enero del 2015.

Lcda. María Caridad Vásquez
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS